



Dirección  
 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
 Nº Interno 1008  
 Fecha 09/10/2019  
 DR. JHV/APS/PS/MCS/mcs

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **001338**

**MAT.: LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 6 CARGOS DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO CLÍNICO DE PSIQUIATRÍA FORENSE DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", Y APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN QUE INDICA EN EL ANEXO.**

SANTIAGO, 16 OCT 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud; El Decreto 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; La Resolución Exenta N° 1172/2007 del Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"; la Resolución TRA 447/127/2017 del 10.10.2017 del SSMN que nombra al Dr. Juan Maass Vivanco en el cargo de Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak en calidad de titular; la Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

**RESUELVO:**

- 1.- LLÁMESE** a Proceso de Selección de Antecedentes para la provisión de **6 CARGOS DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO CLÍNICO DE PSIQUIATRÍA FORENSE DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", EN CALIDAD JURÍDICA DE CONTRATA**, y el que tendrá como principal medio de difusión el Portal WEB de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y paralelamente el Sitio Web Institucional [www.psiquiatrico.cl](http://www.psiquiatrico.cl), Link "Trabaje con Nosotros".
- 2.- APRUEBESE** el Perfil de Selección y la Pauta de Ponderación que se encuentra anexada a la presente Resolución, y que aplica para los cargos señalados en el presente acto administrativo.
- 3.- PROCÉDASE** a dar amplia difusión a la presente Resolución.
- 4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", [www.psiquiatrico.cl](http://www.psiquiatrico.cl), en el link "Trabaje con Nosotros"; y en el Portal de Transparencia Activa por tener efectos respecto de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**

  
**DR. JUAN MAASS VIVANCO**  
 DIRECTOR

**INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"**



  
**MINISTRO DE FE**  
 TRANSCRITO FIELMENTE  
 MINISTRO DE FE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección/SUPM/SGOP ✓
  - C.R. Clínica de Psiquiatría Forense.
  - Unidad de Registro de Personal.
  - Unidad de Reclutamiento y Selección.
  - Unidad de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Partes.



## ANEXO RESOLUCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN TÉCNICOS DE ENFERMERÍA SERVICIO CLÍNICO DE PSIQUIATRÍA FORENSE

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Jefatura Directa	Enfermera Jefe de Unidad
Estamento	Técnico
Jornada Laboral	4° Turno
Grado	22 de la EUS
Objetivo de las Unidades a dotar de cargos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Unidad de Evaluación de Personas Imputadas (UEPI):</b> Constituir un organismo auxiliar de los Tribunales para recibir en custodia, diagnóstico y tratamiento a personas imputadas, así como en la realización de pericias psiquiátricas en el ámbito penal.</li> <li>❖ <b>Unidad de Cumplimiento de Medidas de Seguridad (UCMS):</b> Constituir un centro de tratamiento para personas que se encuentran cumpliendo una sentencia medida de seguridad en el Instituto, ya sea en modalidad internación o custodia y tratamiento.</li> </ul>
Objetivo del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Brindar cuidados de enfermería a usuarios asignados, pesquisar alteraciones de salud y de esta modo, colaborar con el equipo de salud en el diagnóstico, tratamiento, recuperación y reinserción del usuario.</li> </ul>
Funciones Principales	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Participar activamente en recepción y entrega de turno de acuerdo a protocolo establecido.</li> <li>❖ Aplicar protocolos de atención establecidos en el Instituto en los cuales tenga responsabilidad y participación.</li> <li>❖ Realizar evaluación de ingreso de pacientes incluyendo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recepción y orientación del usuario a la unidad de hospitalización.</li> <li>✓ Control de signos vitales.</li> <li>✓ Control de peso y talla.</li> <li>✓ Evaluación del estado físico y mental general.</li> <li>✓ Evaluación de conducta.</li> </ul> </li> <li>❖ Administrar medicamentos vía oral, intramuscular, tópica, inhalatoria, oftálmica.</li> <li>❖ Administrar infusiones endovenosas: Suero Fisiológico, Suero Glucosado 5%, Suero Glucosalino sin otros Fármacos agregados, Suero Fisiológico con Vitaminas del Complejo B. (Cuando cumpla rol de TENS Encargado de Sala de Hospitalización).</li> <li>❖ Ejecutar Procedimiento de Toma de Muestra para Glicemia Capilar. (Cuando cumpla rol de TENS Encargado de Sala de Hospitalización).</li> <li>❖ Ejecutar los planes de cuidados establecidos por la enfermera/o a los usuarios que le han sido asignados.</li> <li>❖ Observación permanente de usuarios a su cargo, informando conductas de riesgo, disruptivas o anormales, alteraciones de los hábitos higiénicos, alimentación, seguridad, hidratación, relaciones interpersonales, ciclo de sueño y reposo, priorizando la observación de usuarios en riesgo de auto y heteroagresión.</li> <li>❖ Realizar contención a usuarios hospitalizados en sus distintos niveles: emocional, ambiental, farmacológica y física.</li> <li>❖ Registrar evaluaciones de los usuarios en documentos correspondientes de registro de enfermería.</li> <li>❖ Realización de Epicrisis de Enfermería (salidas a Tribunales).</li> <li>❖ Realizar Pauta de Prevención de Eventos Adversos asociados al uso de Medidas de Seguridad.</li> <li>❖ Realizar en conjunto con Gendarmería de Chile, informe de lesiones al ingreso y egreso de los usuarios de la unidad, en el caso de usuarios UEPI.</li> <li>❖ Supervisar y acompañar a usuarios a interconsultas dentro y fuera del Instituto e informar sobre el estado de éste al personal que lo evalúa.</li> <li>❖ Participar activamente en la rutina diaria de los usuarios.</li> <li>❖ Participar en situaciones de emergencia de pacientes descompensados y/o agitados en conjunto con Gendarmería de Chile; en el caso de usuarios UEPI.</li> <li>❖ Acompañamiento en actividades terapéuticas.</li> <li>❖ Acompañamiento en visitas de los usuarios con sus familiares.</li> <li>❖ Atención de familiares y/o tutores de los usuarios hospitalizados.             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisar enseres traídos por visitas.</li> <li>✓ Orientar a familiares respecto de la hospitalización y los conductos a seguir.</li> </ul> </li> <li>❖ Avisar al enfermero(a) Jefe de Unidad, en caso de cualquier situación de riesgo que atente a la seguridad del personal y de los usuarios.</li> <li>❖ Informa oportunamente a la Enfermera/o de novedades ocurridas durante su turno.</li> </ul>

- ◆ Colaborar con la enfermera/o en procedimientos de enfermería:
    - ✓ Preparación de insumos requeridos.
    - ✓ Colaboración en su realización.
  - ◆ Colaborar con la Enfermera/o y/o Médico en procedimientos y tratamientos de pacientes asignados.
  - ◆ Mantener bajo reserva antecedentes Judiciales de los usuarios de la Unidad.
  - ◆ Informar oportunamente a la Jefatura directa para evaluar la situación, cuando por razones urgentes e impostergables debe ausentarse de su puesto de trabajo, a fin de que se prevea las condiciones de atención y seguridad necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de la Unidad.
- **Funciones en relación a la Gestión de Camas, cuando ello sea asignando:**
- En el Rol de TENS Encargado de Clínica:**
- a) Liberar la cama en el sistema Informático una vez que se ha realizado el alta y se ha hecho efectivo retiro del paciente.
  - b) Dar aviso a Enfermera (o), de la Unidad o Residente, de la acción realizada en punto anterior, o bien, de las dificultades que puedan surgir durante esta acción.
- En el Rol de TENS Encargado de Sala:**
- a) Revisar en cada turno la correcta ubicación de los pacientes según sala y número de cama de las salas que le han sido asignadas. De no ser así, debe realizar las modificaciones pertinentes.
  - b) Revisar que la información registrada en el Sistema de Gestión de Camas corresponda a la situación real de la ocupación de camas de la unidad, por lo cual debe chequear:
    - \* Camas Vacantes.
    - \* Fugas.
    - \* Permiso.
    - \* Altas en Trámite.
    - \* Camas Reservadas.
  - c) Dar aviso a Enfermera (o) de la Unidad o Residente, del déficit o error del sistema informático, de modo que estos puedan corregirse.
  - d) Actualizar el sistema al momento de realizar cambios de pacientes, ya sea de camas o de salas.

#### PERFIL - REQUISITOS DEL CARGO

Requisitos del Cargo	<p>Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el Artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.</p> <p>No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p> <p><b>Alternativamente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,</li> <li>◆ Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o,</li> <li>◆ Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.</li> </ul> <p>Lo anterior, según lo estipulado en DFL N° 28 del 24 de Agosto de 2017, que fija Planta de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Norte.</p>
Especialización y/o Capacitación.	Deseable capacitación en Contención, RCP, IAAS, entre otros.
Experiencia Laboral	Deseable Experiencia Laboral <b>ACREDITADA</b> como TENS en Salud Mental.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

- Para formalizar la postulación, las personas interesadas **que reúnan los requisitos** deberán presentar la siguiente documentación:
- **Currículum Vitae en Formato Libre:** Debe indicar al menos antecedentes personales, académicos y laborales (lugar, cargo, período y funciones realizadas).
  - Copia simple de **Certificado de Título Profesional y/o Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.**
  - **Fotocopia simple de Certificados que acrediten Capacitación, y/o Actividades de Perfeccionamiento.** En el caso de quienes hayan tenido experiencia en el Servicio Público, serán validados como medios verificadores de la realización de

cursos, los registros de SIRH (Sistema de Información de Recursos Humanos), firmados y timbrados por la Unidad de Capacitación del Establecimiento.

- **Certificados que acrediten Experiencia Laboral** (Formato disponible en Sitio de Empleos Públicos): Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del periodo de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica; deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica. En el caso de postulantes con desempeño en Servicios Públicos, serán validadas también las Resoluciones de Encomendación de Funciones u otros Actos Administrativos que validen y **expliciten las funciones desempeñadas y periodos en los cuales se ejecutaron.**

**No se considerará documento válido para acreditar experiencia:** Certificados extendidos por el mismo postulante, Currículum Vitae, Finiquitos, Boletas de Honorarios, Certificado de Cotizaciones Previsionales, Cartas de Recomendación, Liquidaciones de Sueldo.

**LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ES DE CARACTER INDISPENSABLE, POR LO QUE LAS POSTULACIONES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, SERÁN DECLARADAS NO ADMISIBLES, Y POR LO TANTO NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### DE LOS FACTORES A PONDERAR

La evaluación constará de 3 etapas que se llevarán a cabo de forma sucesiva, por lo que para pasar a la etapa siguiente es necesario aprobar la anterior.

**ETAPA I:** Revisión de antecedentes de estudios de especialización, capacitación y de experiencia laboral de los candidatos, según lo detallado en el perfil.

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
<b>ETAPA I PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 30 PUNTOS</b>	<b>Estudios (Puntaje Máximo 5 Puntos)</b>	Acredita que posee Título de Técnico en Enfermería, según lo requerido en DFL 28 del 24 de Agosto del 2017.	<b>5 PUNTOS</b>
		No logra acreditar que posee Título de Técnico en Enfermería, según lo requerido en DFL 28 del 24 de Agosto del 2017.	<b>0 PUNTOS</b>
	<b>Cursos de Formación y/o Capacitaciones (Puntaje Máximo 10 Puntos)</b>	Acredita que posee cursos y /o capacitaciones afines a las funciones del cargo.	<b>10 PUNTOS</b>
		No logra acreditar que posee cursos y /o capacitaciones afines a las funciones del cargo.	<b>0 PUNTOS</b>
	<b>Experiencia Laboral Comprobable (Puntaje Máximo 15 Puntos)</b>	Acredita Experiencia Laboral como Técnico de Enfermería en Salud Mental.	<b>15 PUNTOS</b>
		Acredita Experiencia Laboral como Técnico de Enfermería en otra especialidad.	<b>10 PUNTOS</b>
No logra acreditar Experiencia Laboral como Técnico en Enfermería.		<b>0 PUNTOS</b>	

Serán preseleccionados para la Etapa II, como máximo, los 15 puntajes más altos de la Etapa I.

**ETAPA II: "ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL CON COMISIÓN DE SELECCIÓN" 40 PUNTOS:** Se identificarán conocimientos y habilidades en relación al perfil del cargo. Cada uno de los integrantes de la Comisión calificará a cada entrevistado con una nota entre 1 y 7, y se realizará un cálculo promedio que dará como resultado el puntaje final del candidato, según lo establecido en la siguiente Tabla:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
<b>ETAPA II PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 40 PUNTOS</b>	<b>ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN</b>	Recomendable (Nota Final entre 5.5 y 7.0)	<b>40 PUNTOS</b>
		Recomendable con Observaciones (Nota Final entre 5.4 y 4.0)	<b>20 PUNTOS</b>
		No Recomendable (Nota Final inferior a 4.0)	<b>0 PUNTOS</b>

Sólo serán considerados para la Evaluación Psicolaboral quienes obtengan en esta Etapa un puntaje de 40 puntos, o sea, quienes de acuerdo a la evaluación de la Comisión, resulten RECOMENDABLE.

**ETAPA III "EVALUACIÓN PSICOLABORAL" 30 PUNTOS:** Aplicación de Test y entrevista complementaria, a fin de pesquisar habilidades asociadas a los requerimientos del cargo. El puntaje final obtenido será determinado como lo señala la Tabla de Ponderación:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
<b>ETAPA III PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 30 PUNTOS</b>	<b>EVALUACIÓN PSICOLABORAL</b>	Recomendable	<b>30 PUNTOS</b>
		Recomendable con Observaciones	<b>15 PUNTOS</b>
		No Recomendable	<b>0 PUNTOS</b>

#### MECANISMO DE POSTULACIÓN

La convocatoria se dará a conocer mediante publicación de la presente Resolución en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y paralelamente en [www.psicuatribo.cl](http://www.psicuatribo.cl), en el link "Trabaje con Nosotros".

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo **únicamente mediante el Portal de Empleos Públicos**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios y adjuntar los **TODOS** los documentos solicitados en el presente Anexo, de lo contrario su postulación no será válida.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá **desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 28 de Octubre de 2019, hasta las 12.00 horas.**

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, ni por vías distintas a la indicada.

## PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO

Con todos los antecedentes del Proceso a la vista, la Comisión realizará nómina de postulantes que dieron cumplimiento a todas las Etapas del Proceso de Selección, priorizando de mayor a menor puntaje, de acuerdo a los resultados obtenidos.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa entrevista con Comisión de Selección;
2. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa evaluación psicolaboral;
3. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa análisis curricular. De persistir el empate será la Directora (S) del Instituto Psiquiátrico quien tome la decisión final.

Asimismo el Director, haciendo uso de sus facultades, puede declarar el Proceso Desierto, por falta de postulantes idóneos.

La Unidad de Reclutamiento y Selección notificará posteriormente los postulantes seleccionados/as vía telefónica y/o correo electrónico.

Déjese establecido que las persona seleccionadas serán nombradas en un empleo a contrata, por un primer periodo de 3 meses, el que se renovará según informe de desempeño de su Jefatura directa. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las contrataciones duran como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Las citaciones tanto a la Entrevista con la Comisión como a la Evaluación Psicolaboral, se efectuarán al teléfono indicado por el o la postulante, por lo que es de exclusiva responsabilidad del candidato prever las condiciones que garanticen el contacto por esa vía.
- ✓ Las Entrevistas y Evaluaciones se realizarán en la ciudad de Santiago, por lo que el gasto que implique el traslado del postulante, es de su exclusiva responsabilidad.
- ✓ El/la postulante da fe de la veracidad de los datos entregados, comprometiéndose a presentar documentación que se le requiera durante el Proceso de Selección.
- ✓ Las dudas o consultas, luego de finalizado el Proceso de Selección, se podrán realizar hasta por 5 días hábiles, al correo [marcela.colombo@redsalud.gov.cl](mailto:marcela.colombo@redsalud.gov.cl).
- ✓ En caso de reclamaciones, estas deben presentarse formalmente al correo antes señalado. En la reclamación deberán indicarse claramente el factor a reconsiderar y las razones que lo avalan. No podrán acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante durante los plazos del proceso de selección.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico resolverá en el plazo de 10 días hábiles siguientes, luego de recibida la reclamación, no procediendo recurso jerárquico ni ulterior instancia de apelación. La decisión adoptada será comunicada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico se reserva el derecho a modificar las fechas del Cronograma en el caso que estime necesario y conveniente para el mejor desarrollo del Proceso.

## PLAZOS

Difusión y Plazo de Postulación	Se extenderá <b>desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 28 de Octubre de 2019, hasta las 12.00 horas.</b>
Finalización del Proceso	Corresponde al criterio de máxima amplitud, por lo que si al cabo de 30 días desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes no ha habido contacto con el postulante, esto se debe a que sus antecedentes curriculares no han sido seleccionados.